

RESOLUCIÓN 98E/2023, de 11 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se corrige el título de la resolución 59E/2023, de 29 de marzo.

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0000-RES1-2023-000341</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Sección de Diversificación Rural Tfno.:848426368 848426707 Dirección: C/ González Tablas Nº 9, planta 2ª 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: <a href="mailto:diverdesa@navarra.es">diverdesa@navarra.es</a>

Conforme al resuelto primero de la resolución 59E/2023, de 29 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, se aprueban las estrategias de desarrollo local participativo y se confiere la condición de grupo de acción local a la Asociación Cederna-Garalur, el Consorcio EDER, la Asociación TEDER y el Consorcio Zona Media de Navarra, en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra.

Sin embargo, el título de dicha resolución hace referencia errónea al periodo anterior de ejecución: PDR de Navarra 2014-2020.

La presente resolución tiene por objeto corregir el título de la resolución 59E/2023, de 29 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, quedando cómo se desarrolla en su resuelto primero. De esta forma:

**Donde dice:** *“Resolución 59E/2023, de 29 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueban las estrategias de desarrollo local participativo y se confiere la condición de grupo de acción local a la Asociación Cederna-Garalur, el Consorcio EDER, la Asociación TEDER y el Consorcio Zona Media de Navarra, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 “*

**Debe decir:** *“Resolución 59E/2023, de 29 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueban las estrategias de desarrollo local participativo y se confiere la condición de grupo de acción local a la Asociación Cederna-Garalur, el Consorcio EDER, la Asociación TEDER y el Consorcio Zona Media de Navarra, en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra.”*

Las entidades beneficiarias siguen quedando sometidas a cuantas condiciones y requisitos se establecieron en la Resolución 59E/2023, de 29 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,





## RESUELVO:

- 1) Corregir el título de la Resolución 59E/2023, de 29 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural,

**Donde dice:** “Resolución 59E/2023, de 29 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueban las estrategias de desarrollo local participativo y se confiere la condición de grupo de acción local a la Asociación Cederna-Garalur, el Consorcio EDER, la Asociación TEDER y el Consorcio Zona Media de Navarra, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020”

**Debe decir:** “Resolución 59E/2023, de 29 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueban las estrategias de desarrollo local participativo y se confiere la condición de grupo de acción local a la Asociación Cederna-Garalur, el Consorcio EDER, la Asociación TEDER y el Consorcio Zona Media de Navarra, en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra.”

- 2) Trasladar la presente resolución a la Asociación Cederna-Garalur, al Consorcio EDER, a la Asociación TEDER, al Consorcio Zona Media de Navarra y a los componentes del comité de selección de los grupos de acción local y las estrategias de desarrollo local participativo, a los efectos oportunos.
- 3) Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 11 de mayo de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL  
LANDA GARAPENeko ZUZENDARI NAGUSIA.  
FERNANDO SANTAFE ARANDA



CSV: 2044F339BA25911C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-11 13:50:57